



S.G/CA/2014/049  
Referencia Doc. "A":58206  
Proyecto de Inversión: 43051

## ORDEN

Visto el expediente para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** de las **OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN EL C.E.I.P "NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN" DE JUMILLA (MURCIA)**, con código CPV 45214210-5, a propuesta de la Dirección General de Centros Educativos, por un presupuesto de **112.791,82.-€**, más el correspondiente IVA del 21%, lo que supone un total de **136.478,10.-€**.

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro General de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas **ALFONSO FERNANDEZ Y NADAL, S.L.; AZUCHE88, S.L y CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.**

Visto que, examinada la documentación presentada por las citadas empresas procede adjudicar el contrato a la empresa **AZUCHE 88, S.L.**, por un precio de **110.637,50.-€**, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 133.871,37.-€**, al ser la oferta más ventajosa para la Administración y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.1 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante Orden de 10 de noviembre de 2014 se ha requerido a dicha empresa para la presentación de la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar, de la solvencia económica y de la solvencia técnica o profesional, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva

Visto que la empresa **AZUCHE 88, S.L.**, ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM nº 261 de 10-11-08).

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** de las **OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN EL C.E.I.P "NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN" DE JUMILLA (MURCIA)**, con código CPV. 45214210-5.

**SEGUNDO.-** Adjudicar dicha contratación a la empresa **AZUCHE 88, S.L.**, con C.I.F.: B-30396790 y domicilio en Murcia, Camino de los Garres, 23, 30 012-Murcia, y disponer el gasto por un importe de **110.637,50.-€**, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 133.871,37.-€**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.0400.422K.650.00, Proyecto nº 43051, según el siguiente desglose:

13.387,14.-€ con cargo al presupuesto del año en curso y 120.484,23.-€ con cargo al año 2015.

**TERCERO.-** Designar al arquitecto D. Luis Manuel Ferrer Prior, Director Facultativo de la presente contratación que contará con la colaboración del arquitecto técnico D. Antonio Pujante Martínez como director de la ejecución de las obras y designar a la empresa Seis Arquitrabes, S.L.P. como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

**CUARTO.-** Que se proceda a retener crédito por importe de **13.387,14.-€**, con cargo al presupuesto del año 2015, a efectos de la certificación final de las obras objeto del contrato.

**QUINTO.** - Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia, a 21 de noviembre de 2014.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

P.D. EL SECRETARIO GENERAL

P.A LA VICESECRETARIA,

(30-10-2008 BORM nº 261 de 10-11-08)

Fdo.- Pilar Moreno Mellín